

que en este día se ha presentado y cuyo tenor
es como sigue = "Com. 1.^a El terreno cedido
a D. Pascual Pared contenido en la antec.^{ta}
instanciá p.^{ta} ensanche de la Plaza de los Toros,
atendida la decadencia de toda clase de edificios
y propiedades que se experimentan, acordado en
que se encontraba al tiempo de concederle,
que servir de abrigo a malhechores, depósito
de escombros e inmundicias perjudiciales a
la pública salud, que causaban a estos Propios
el gasto de su limpieza, que jamas pudo conser-
guirse hasta que D. Pared lo verificó y reparó
el conducto donde se reunian las abejas
de las aguas de todo aquel contorno; y atendido
también los perjuicios que se le han seguido en
la construcción de dicha Plaza de Toros por las
pocas utilidades que ha tenido a causa de las
vicisitudes que se han experimentado. Es de opinion
la Com. 1.^a que prescribe, que atendiendo en
consideración los beneficios que han resultado
al público con la cesion de dicho terreno, ya
por haberse quitado un abrigo de malhechores,
y ya p.^{ta} haberse mejorado el aspecto público;
el que puede puede rebajarse el canon de ochenta
a cien real.^{es} anuales = Lo cuantas se les ofrece y

Se

